



Huehuetlán
El Grande Gobierno Municipal
2024 - 2027

Rosibel

Plan Anual de Evaluación 2026
Contraloría Municipal

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Página 1



Plan Anual de Evaluación 2026

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

[Signature]



ResBet

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2

MARCO JURÍDICO 3

OBJETIVOS 8

CONSIDERACIONES GENERALES..... 9

MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 12

EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES 13

EVALUACIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026 13

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORAS 17

EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 19

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO 20

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE 21

TIPOS DE EVALUACIÓN APLICABLE 22

EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 24

CRONOGRAMA 25

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN 29

Página 2

Robel

[Signature]

INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento de Huehuetlán El Grande, Puebla, enfrenta el reto de conducir con alta responsabilidad el uso de los recursos de manera efectiva, aplicando métodos y conocimiento modernos en la práctica y desarrollo de las políticas públicas para resolver los problemas que requiere la ciudadanía.

El modelo de administración que surgió como respuesta a la ineficiencia de las administraciones públicas clásicas es la Nueva Gestión Pública (NGP). La NGP se originó a inicios de la década de los setenta ante la necesidad de contar con una Administración Pública de mayor calidad y un gobierno con la suficiente estabilidad para soportar los distintos problemas sociales.

La Gestión para Resultados (GpR) es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública que tiene como objetivo el responder a una realidad económica, política y social cambiante. Gracias a ésta, la toma de decisiones llevada a cabo por los organismos públicos para un manejo del gasto eficaz y eficiente.

Con la Gestión para Resultados y sus metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el municipio busca maximizar los recursos públicos, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

El modelo comprende todo un método para estructurar un Plan Anual de evaluación para el cumplimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sienta las bases para el establecimiento de un Presupuesto basado en Resultados (PbR), al señalar que los 3 órdenes de gobierno deberán administrar los recursos económicos del

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

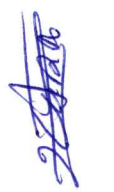
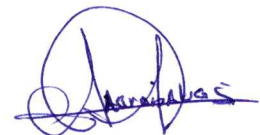
[Signature]

[Signature]

Estado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que están destinados.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Grande, Puebla (PMD), estará sometido a un proceso de evaluación de desempeño que tendrá por objeto determinar sistemáticamente y periódicamente el avance del cumplimiento de los objetivos y metas; así como las prioridades establecidas en dicho Plan y de manera específica los programas y políticas públicas contenidos en dicho documento, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De acuerdo con lo anterior, el Sistema de Evaluación de Desempeño a implementarse tiene como objeto medir y evaluar las metas, así como los objetivos de los programas contenidos en el PMD, con base en indicadores estratégicos y de gestión de resultados; para ello, se utiliza el **Modelo del Marco Lógico (MML)** y la implementación de **Matriz de Indicadores (MIR)**. Herramienta metodológica recomendada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





Robinet

[Signature]

MARCO JURÍDICO

NORMATIVIDAD FEDERAL:

Con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El municipio cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de la economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establecer las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, loscuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se establece que la programación y la presupuestación del gasto público comprenden las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que se hayan planteado con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación del desarrollo, así como estructura programática deberá facilitar la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo con los programas, y que se deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, teniendo como apoyo de las políticas de la planeación del Desarrollo.

Se indica en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacional e internacional especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Página 5

[Signature]

[Signature]



último día hábil de abril su Plan Anual de evaluaciones, así como las Metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar en los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

NORMATIVIDAD ESTATAL:

Conforme en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Estable que, en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, en los planes estatal y municipales de desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Así como en el Capítulo II “De las autoridades y órganos competentes y de sus atribuciones”, artículo 9 fracción VII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. Establece lo siguiente: Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el artículo 11 fracción II, se menciona que se debe “Impulsar y promover la participación en el proceso de planeación para el desarrollo municipal”, en su fracción V menciona que los Ayuntamientos tienen la atribución de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo” en el artículo 19 define al Sistema de Evaluación del Desempeño como “El conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo los principios de verificación el grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base a indicadores estratégicos y de gestión”. En el artículo 41 fracciones V y VI “El Seguimiento y la Evaluación son las dos últimas etapas que conforman el proceso de planeación; en el artículo 65 establece “Se entenderá por Seguimiento a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción...”, y el artículo 66 establece que “El Seguimiento podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del



Rosabet

[Signature]

Desempeño”, en otros términos el artículo 68 describe que “Se entenderá por Evaluación, al análisis sistemático y objetivo de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas...”, además, el artículo 69 refiere que “La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas...”; en el artículo 70 sostiene que, los Ayuntamientos “...deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución...”, en el artículo 71 finalmente manifiesta que “Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberá ser presentado en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejor el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias...”.

NORMATIVIDAD MUNICIPAL:

Con fundamento en el Artículo 78, fracción VI y VII, 101 a 117 y 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. Establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, para que los Ayuntamientos conduzcan el proceso de planeación municipal, mediante el Sistema Municipal de Planeación Democrática, considerando las etapas y los productos de la planeación, debiendo constituir el Consejo de Planeación Municipal como el órgano de participación social y de consulta. Dentro de las etapas se encuentra la evaluación que deberá realizarse anualmente. El área encargada de la planeación, seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Trostbel

OBJETIVOS GENERALES

- Evaluar el desempeño de los programas, políticas públicas y recursos del municipio, mediante mecanismos de seguimiento, medición e indicadores, para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.
- Verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del objetivo general, este municipio deberá realizar los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal (PMD) mediante el cumplimiento de los programas presupuestarios y que el PMD cuente con mecanismos de Evaluación y la alineación a los objetivos y metas de la Agenda 2030, así como Participación Ciudadana.
- Verificar que el diseño de los programas presupuestarios se haya realizado con base en el Modelo del Marco Lógico (MML) y de la Matriz de Indicadores (MIR).
- Verificar la congruencia de los programas presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Sistema Contable Gubernamental respecto al Clasificador Funcional del Gasto y Categoría Programática.
- Dar seguimiento presupuestal a los recursos públicos programados en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
- Dar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades establecidos en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
- Verificar el cumplimiento final de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente y que en este se haya atendido a los principios de transparencia; y equidad de género.
- Verificar el cumplimiento a las líneas estratégicas, objetivos y ejes del Plan Municipal de Desarrollo en concordancia con los Programas Presupuestarios para el ejercicio correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para los efectos del Plan Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Ejecutores del gasto municipal: Servidor público o particular que apliquen o ejerzan los recursos públicos municipales.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Modelo del Marco Lógico (MML): herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

Matriz de Indicadores (MIR): Herramienta que facilita la elaboración de Indicadores para medir los resultados obtenidos del ejercicio de los recursos públicos.

ODS's: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

PMD 2024 -2027: Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027. El principal documento rector de las acciones del Gobierno Municipal.

SEDEM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

PAE: Plan Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

PP: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

Evaluación: análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Indicadores: elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM.



COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Contraloría Municipal, a través del Departamento de Evaluación tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

1. Acatar todo lo establecido en el PAE, de conformidad a sus facultades y atribuciones.
2. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
3. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SEDEM.
4. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp de la Administración Municipal.
5. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
6. Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
7. Elaborar y coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del PAE y del SEDEM.
8. Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
9. Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
11. Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAE 2026.
12. Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de los ODS de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del PMD 2024-2027.
13. Presentar los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAE 2026.



Robbet

[Signature]

MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAE 2026

Internacional:

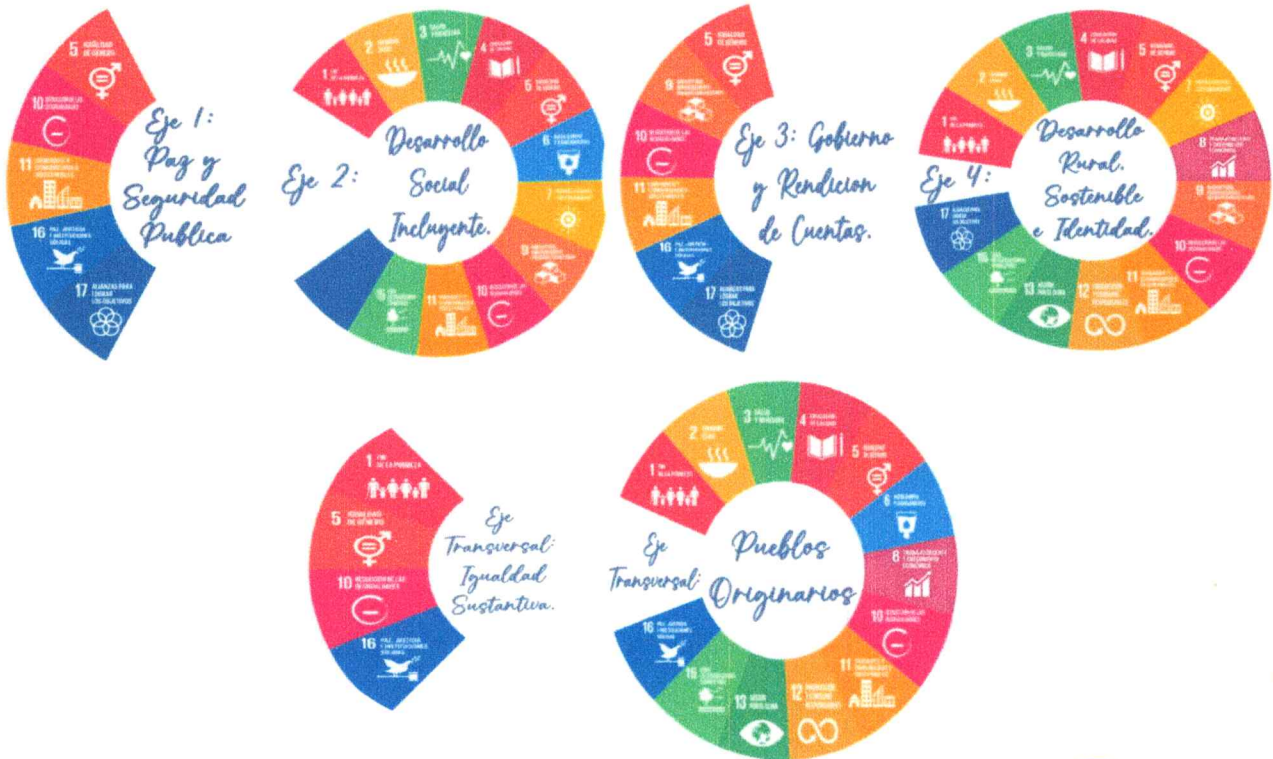
- ❖ 17 ODS de la Agenda 2030 (Monitoreo Anual)

Estatal:

- ❖ Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales: FAISMUN-DF Y FORTAMUN-DF. (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM, sus Hallazgos y recomendaciones). (Monitoreo Anual y Seguimiento Semestral)

Municipal:

- ❖ Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Grande, Pue (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM). (Monitoreo Trimestral y Evaluación Anual)
- ❖ Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. (Monitoreo Anual)
- ❖ Informe de Gobierno (Segundo)



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

Con la finalidad de optimizar y transparentar el ejercicio de los recursos económicos que son transferidos al municipio de Huehuetlán El Grande, Pue; por parte de la Federación, en apego a la normatividad vigente, el municipio de Huehuetlán El Grande, Pue; incluye la evaluación externa a los fondos federalizados en 2025 derivados de evaluaciones externas anteriores de:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

En este sentido y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Contraloría Municipal coordina la ejecución de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federalizados a fin de valorar el desempeño de los Fondos anteriormente referidos, obteniendo los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Este ejercicio de evaluación conforme a ejercicios anteriores, será bajo las disposiciones normativas y legales que establezcan la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, en total apego a los TdR emitidos por la Subsecretaría de Planeación y demás instancias normativas en materia de evaluación.

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la planificación estratégica en el ejercicio de los recursos a la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.



Rosabet

[Signature]

EVALUACIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PMD, la Contraloría Municipal, llevará a cabo el seguimiento y evaluación de los 4 Pp municipales que permitirán la valoración objetiva del desempeño del municipio de Huehuetlán El Grande, Puebla, para ello, se elaboran los reportes de Evaluación del Desempeño, siendo un documento diseñado por el municipio, que funge como instrumento de monitoreo y control de los Pp, el cual refleja los resultados y avances de los diferentes niveles de la MIR, estructurando de manera operativa en donde se presenta el seguimiento y evaluación trimestral del desempeño que tuvieron los indicadores estratégicos y de gestión. A través de este, se identificarán áreas de oportunidad y se brindara información relevante a las áreas administrativas para la toma de decisiones a nivel directivo y operativo en materia programática y presupuestal.

1. Administración de los recursos financieros para generar finanzas públicas sanas.
2. La Seguridad Pública es una responsabilidad compartida.
3. Inversión Pública para la justicia social.
4. Potencial municipal, proyectos productivos, gestión y acompañamiento como bases del sector productivo.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Pp se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización, basados en la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI):

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN*		
ESTADOS		RANGOS
	Aceptable	Rango de 90% a 110.00%
	En Riesgo	Rango de 80% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%
	Crítico	Rango de 0% a 79.99% y de 120.01% en adelante
	No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

R. Babel

[Signature]

*Los **parámetros de semaforización** servirán para **evaluar la eficacia** de los fines, propósitos y componentes, así como de las actividades

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CRITERIO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Bajo Demanda	Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde).	Se deberá considerar el resultado de la evaluación final para que se considere en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Realización Anticipada	Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificables, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo verde), habiéndose justificado documentalmente las causales ajenas al área administrativa o entidad de la realización anticipada tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades por contingencia; - Cambios en la normatividad; - Asignación extraordinaria de recursos Federales, Estatales, Municipales o de Particulares; - Instrucciones del Presidente Municipal; - Acuerdo de Cabildo o de Regidores; - O cualquier otra justificación de peso ajena al área administrativa o entidad. 	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.
Sobrecumplimiento	Para fines, propósitos, componentes y actividades que presenten un avance superior al 110%, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo verde) habiéndose justificado documentalmente las causales ajenas al área administrativa o entidad de sobrecumplimiento tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades por contingencia; - Cambios en la normatividad; - Asignación extraordinaria de recursos Federales, Estatales, Municipales o de Particulares; - Instrucciones del Presidente Municipal; - Acuerdo de Cabildo o de Regidores; - O cualquier otra justificación de peso ajena al área administrativa o entidad. 	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Rosibel

<p>Causas Externas</p>	<p>Para fines, propósitos, componentes y actividades que no presenten avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales "NI" (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos a una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance alguno. - Que se justifique que es "Bajo Demanda" y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación además de que no se presentó avance. - Que su realización este sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado. - Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal. - Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones del área administrativa o entidad. - O cualquier otra justificación de peso ajena al área administrativa o entidad avalada oficialmente por el titular. 	<p>Los titulares de las unidades responsables deberán realizar una justificación breve y conciso describiendo esas causas externas y proporcionar la evidencia necesaria. Además, se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal.</p>
------------------------	--	--

En estos casos, el hecho de no presentar avances, no implica un incumplimiento imputable al ejecutor, sino que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado o situación.

Si una de las actividades que abonan directamente al indicador de un propósito y/o componente es evaluada bajo estecriterio, los avances programados de esa actividad no se considerarán en los resultados del propósito y/o componente.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



R. Rebel

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GENERALIDADES

Los ASM son un mecanismo de seguimiento a la evaluación realizada, y se justifica en la medida que la información que se genera sea incorporada a la toma de decisiones, con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Municipal, en cuanto a los bienes y servicios que se proporcionan a la ciudadanía; así como en la aplicación de la Evaluación a los Fondos Federales, cuyo tipo de evaluación haya concluido. El seguimiento a los ASM, deberá realizarse conforme a la normatividad establecida para cada programa.

La Contraloría Municipal enviará los resultados a las dependencias y entidades a fin de que sean considerados en la toma de decisiones, del mismo modo remitirá los hallazgos y/o ASM con la finalidad de que sean atendidos y se les dé el seguimiento correspondiente:

- a. Para el caso de las Evaluaciones de Tipo Especificas del Desempeño Externas, se deberán atender conforme a los informes emitidos por el Evaluador Externo. Esto con el objetivo de que sea un mecanismo de seguimiento a los indicadores o actividades conforme a sus atribuciones.
- b. Para el caso de las Evaluaciones del Desempeño tipo Internas, se deberán considerar los REED's como una herramienta de monitoreo de los resultados que se encuentre en estados "En Riesgo" y/o "Crítico" en el apartado de Hallazgos en donde se describen las causas o razones del incumplimiento o sobrecumplimiento de la meta programada, con el objetivo de mejorar la Eficacia Global Trimestral de evaluaciones posteriores. Así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que son aquellas debilidades, oportunidades y amenazas identificados por los entes evaluadores (IMPLAN), que deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario, de conformidad con los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

CRITERIOS PARA SU FORMULACION

Los ASM deben de cumplir con, al menos, cuatro criterios los cuales son:



Rosibel

CLARIDAD

EXPRESADO EN FORMA PRECISA Y ENTENDIBLE

RELEVANCIA

DEBE SER UNA APORTACION ESPECIFICA Y SIGNIFICATIVA PARA EL LOGRO DEL PROPOSITO Y DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

JUSTIFICACIÓN

SUSTENTADO MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE UN PROBLEMA, DEBILIDAD, OPORTUNIDAD O AMENAZA

FACTIBILIDAD O VIABILIDAD

POSIBILIDAD DE LLEVARSE ACABO EN UN PLAZO DETERMINADO POR UNA O VARIAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES

ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Debe entenderse a los ASM como las debilidades, áreas de mejora, oportunidades y amenazas detectadas en los avances del o los Pp's evaluados y que deben ser atendidos por sus responsables siguiendo las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Para analizar los ASM deberán tomarse en cuenta los resultados y/o recomendaciones y hallazgos de los REED's, los cuales son las fuentes de información. Toda esta información deberá ser analizada por la Contraloría Municipal, de los Pp's, y demás áreas administrativas o actores involucrados en ejecutar las acciones necesarias para atender los ASM.

Se realizarán oficios de notificación para aquellas dependencias y entidades que tuvieron indicadores en estado "Crítico". Se deberá recibir respuesta en escrito por oficio de los responsables informando a la Contraloría Municipal las acciones que llevarán a cabo para subsanar los Aspectos Susceptibles de Mejora y Hallazgos detectados.

Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las áreas

Página 18
Emilia...

administrativas y/o Entidad a través de la Unidad Responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento con aquellas áreas administrativas y entidades cuyo desempeño global se encuentre en estado “En Riesgo” o “Crítico” al momento del corte evaluado.

EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



Dando cumplimiento a los artículos 105 en su fracción VI y 108 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, se realizará la evaluación del PMD 2024-2027; estableciendo el cumplimiento de los instrumentos de planeación en el corto plazo.



Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 4 Ejes Estratégicos y 2 Ejes Transversales.

La evaluación a realizar analizará la pertinencia y relevancia de las acciones ejecutadas y sus resultados, en el marco de los objetivos establecidos, a través de la evaluación de los Pp, los indicadores y sus resultados, los cuales formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 4 Pp derivados del PMD 2024-2027, y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados. El producto final de la

[Múltiples firmas manuscritas en el margen derecho]



Rosibel

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN APLICABLE

DISPOCIONES GENERALES

En cada Administración, la metodología con la que se evalúa se ha perfeccionado con los cambios normativos y operativos que se han tenido, fortaleciendo el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), lo que permite realizar valoraciones objetivas del desempeño de los programas con base en indicadores estratégicos y de gestión, parámetros de semaforización, rangos y estados de cumplimiento, así como criterios de evaluación que permiten fortalecer la implantación del modelo de “Gestión para Resultados”.

La importancia de la difusión del presente documento, más allá de una obligación normativa, permite al personal responsable conocer los periodos y las especificaciones establecidas para la realización de las evaluaciones, contribuyendo a la preparación de la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las áreas administrativas y entidades del municipio, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Las áreas administrativas y entidades municipales deberán considerar los hallazgos o ASM expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2025 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2026, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar una mejora continua.
2. Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Pp y de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de sus ASM, el Seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 al igual que las Líneas de Acción del PMD, son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado y con la programación de conformidad con el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Grande, Puebla; por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetlán El Grande, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026.
3. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas.
4. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Pp,

se establecen en el cronograma, por lo que todas las áreas administrativas están sujetas a dichas fechas.

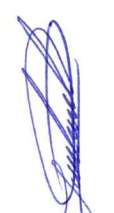
5. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.
6. El PAE 2026 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Pp se les dará continuidad de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
7. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, la Contraloría Municipal coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los ASM que hayan resultado de dichos reportes y/o evaluaciones finales.

TIPOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

Seguimiento y Evaluación a los Programas Presupuestarios:

Con fundamento en el Artículo 2 Fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se realiza de manera trimestral un monitoreo y evaluación al cumplimiento final a los 4 Programas presupuestarios (Pp) establecidos en el PMD 2024-2027, para el segundo año de gestión.

Se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas. La evaluación se sujeta a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

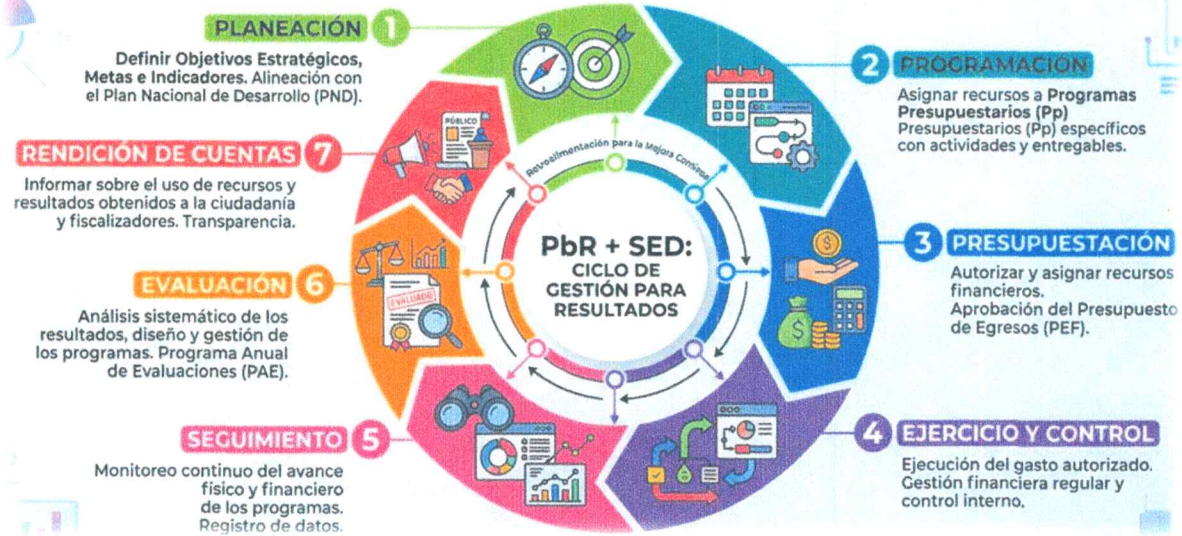




Rosibel

[Signature]

DIAGRAMA DEL CICLO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)



Fuente. Elaboración propia con información de los cursos del Presupuesto basado en resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASEEP, 2025

Evaluación Específica del Desempeño:

La metodología de este tipo de evaluaciones, se sustenta en los Términos de Referencia (TdR) que emite la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, los cuales son adaptados a las necesidades a nivel municipal, por la Contraloría Municipal el cual también las gestiona y coordina a través de un Evaluador Externo especializado en el análisis sistemático sobre el uso y destino de los recursos federales que se ejercen a través de los programas de las dependencias del Municipio de Huehuetlán El Grande, Puebla, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados.

La finalidad de esta evaluación es proveer información útil que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas con recursos federales como son FAISMUN-DF, y FORTAMUN-DF elaborando un programa de seguimiento sobre los ASM.

Las evaluaciones externas se sustentan normativamente a nivel federal, estatal y municipal, en el marco que regula el ejercicio de los recursos federales que son transferidos a los municipios.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rebel



Evaluaciones Complementarias:

Como en ejercicios anteriores, las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las dependencias y entidades las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2026, pero pueden ser solicitadas para su aplicación, por ejemplo, los programas transversales del H. Ayuntamiento de Huehuetlán el Grande, Puebla.

EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género permite identificar y abordar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, oportunidades y beneficios de los programas y políticas municipales. Al evaluar el desempeño, se asegura que las intervenciones no reproduzcan ni exacerbén estas desigualdades, sino que contribuyan a cerrarlas.

Al analizar cómo los resultados obtenidos a partir de la implementación de los Programas presupuestarios afectan de manera diferente a hombres y mujeres, se pueden diseñar programas más sensibles a las necesidades específicas de cada grupo. Esto conduce a intervenciones más efectivas y con mayor impacto en la población en general. Por tanto, evaluar con perspectiva de género permite visibilizar las formas de discriminación y violencia basadas en el género que pueden estar presentes en el diseño o la implementación de los programas.

Por tal motivo, las áreas administrativas del Ayuntamiento deberán de incorporar indicadores específicos en el SEDEM que permitan valorar la incidencia de los Pp para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación. En tal sentido, la Contraloría Municipal elaborará trimestralmente el Reporte de Seguimiento de las Líneas de Acción del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Huehuetlán El Grande, Puebla (Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva), contenida en las actividades de los Programas presupuestarios 2026 del H. Ayuntamiento de Huehuetlán El Grande, Puebla a fin de contribuir con el seguimiento del mismo y coadyuvar con la igualdad Sustantiva de Género.





CRONOGRAMA DE EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Actividad	Responsible de la Ejecución	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Seguimiento a capacitación de personas involucradas hacia el proceso de evaluación.	Departamento de Evaluación de la Contraloría				13-17								
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FAISMUN- DF y FORTAMUN-DF 2025	Departamento de Evaluación de la Contraloría				20-30	1-8							
Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF 2025	Departamento de Evaluación de la Contraloría							1-31	3-14				
Presentación de Resultados incluyendo Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF 2025 a las dependencias y entidades municipales	Departamento de Evaluación de la Contraloría								31				
Publicación de informes de resultados de las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales, en el portal del Del Municipio de Huehuetlán el Grande, Pue.	Tesorería Municipal / Departamento de Evaluación de la Contraloría										26-30		
Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FAISMUN y FORTAMUN 2025.	Área Administrativa											1-24	3-28

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Resibel



CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Actividad	Responsable de la Ejecución											
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene 2027	Feb 2027	Mar 2027
Envío de circular con los formatos de Recolección de la información.			19			18			18		19	
Entrega de Avances de Pp por las dependencias y entidades	2-3			2-3			1-2			7-8		
Proceso de Evaluación	6-30	1-15		6-31	3-7		5-30	2-6		4-29	1-12	
Envío de REED's a las áreas administrativas		15			10			9			12	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

Actividad	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030. (2do. Año de la Administración 2024-2027).	Contraloría Municipal
Presentación de informe de la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030. (2do. Año de la Administración 2024-2027).	Contraloría Municipal

MARZO 2026

	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30	31					

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Rosibel

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO E INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL

Actividad	Responsable de la Ejecución	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1.-Seguimiento a los avances del FORTALECIMIENTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA: Actividades etiquetadas con la perspectiva de género dentro de los Programas Presupuestarios.	Departamento de Evaluación de la Contraloría		26-29			24-28			23-27			22-26	
	Departamento de Evaluación de la Contraloría	1-30											
3.-Seguimiento a la elaboración del 2do. Informe de Gobierno Municipal	Departamento de Evaluación de la Contraloría				6-10	3-7	7-11						

Respet

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), contribuye significativamente a la rendición de cuentas y la transparencia de las siguientes formas, produciendo información basada en datos y metodologías rigurosas sobre el desempeño de los programas, políticas y la gestión municipal en general.

Al establecer indicadores claros y medibles, se facilita la verificación del progreso y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esto permite a los ciudadanos y a las autoridades supervisar de manera efectiva el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.

Es por ello que, los resultados de las evaluaciones internas de desempeño se harán públicos trimestralmente en el portal del Ayuntamiento de Huehuetlán El Grande, Pue. Adicionalmente, los informes anuales, correspondientes a los REED's se integrarán y publicarán mediante la Cuenta Pública.

Por otro lado, los resultados de las evaluaciones externas de tipo específicas de desempeño, correspondientes a los fondos federales FORTAMUN-DF y FAISMUN-DF se publicarán también en el portal del Ayuntamiento de Huehuetlán El Grande, Pue.

La publicación de estos documentos se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su finalización. Esta difusión de la información permite que la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y otros actores interesados tengan acceso a datos relevantes sobre el desempeño municipal.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Esta última foja corresponde al Plan Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026.


Elaboró




C. BRAULIO REYES SOSA
AYUNTAMIENTO DE
HUEHUETLAN
EL GRANDE, PUE
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



Para su conocimiento



C. JORGE ESTEBAN HERNANDEZ BARRERA
HUEHUETLAN
EL GRANDE PUE
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



Autoriza



C. AARÓN ALVA SANCHEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEHUETLAN
EL GRANDE PUE
2024 - 2027

